



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO TERMINACIÓN DE PROCESO							
FECHA	VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00400	00
EJECUTANTE	MARÍA ROSALBA TANGARIFE ORTIZ						
EJECUTADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL ORDINARIO 2021-00160						

Dentro del proceso ejecutivo de la referencia, encuentra el Despacho que por correo recibido el 18 de noviembre de 2022, la entidad ejecutada aportó copia de la Resolución SUB 297525 del 27 de octubre de 2022, por medio del cual se da cumplimiento a fallo judicial, y ante la existencia del proceso ejecutivo, resolvió efectuar el pago por de mesadas pensionales e indexación menos las deducciones en salud, para un total de **\$27.877.819**, suma que se incluyó en la nómina del periodo de noviembre de 2022, pagadera el último día hábil de dicho ciclo.

[Resolución SUB 297525-2022](#)

De esta manera entonces se tiene que, con los dineros ordenados en el acto administrativo enunciado, expedido por Colpensiones, se cubre los conceptos adeudados y con dicho valor, se encuentra satisfecha la obligación motivo de ejecución.

De lo anterior entonces se infiere que la ejecutada ha cumplido con la orden emanada por el Despacho objeto del trámite del proceso ejecutivo, y en consecuencia, se dispone **ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL** de la obligación, conforme lo dispone el artículo 461 del CGP.

Concordante con lo anterior, se ordena el archivo de estas diligencias previa constancia y registro en el sistema.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la terminación del proceso por Pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo definitivo de las presentes diligencias previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733be53139718dc066616c6e561892aaa18af0d140da06cdf28b710f026ccbcc**

Documento generado en 22/11/2022 01:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>